

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.^ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a ocho de febrero de dos mil once.

DECRETO

Secretaria Judicial D.^ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a diez de noviembre de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- NARJES HABBOULA ha presentado demanda de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD frente a KARIMA SAGUER MOHAMED.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 14/12/2010, A LAS 10:30 HORAS para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la documental solicitada, requiérase a la parte actora a fin de que aporte a este Juzgado las nóminas, altas y bajas de la Seguridad Social de la relación laboral con la actora.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponer-

la y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.^ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a veintiuno de diciembre de dos mil diez.

Dada cuenta el anterior escrito del letrado D. Jose Alonso, comunicándonos nuevo domicilio de la demandada, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, cítese a la empresaria D.^ª KARIMA SAGUER MOHAMED para el proximo día 1/3/11 a las 10:15 horas de su mañana.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.^ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

Dada cuenta, el estado del presente procedimiento y no habiendo podido localizar a D.^ª Karima Saguer Mohamed, se suspende la vista del próximo día 1/3/11 para el próximo día 9/3/11 a las 10:30 horas.

Líbrense oficio al BOME con la cédula de citación del demandado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.